



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO Nº. - 005

(112 MAY 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO DEL ALCALDE, Y LOS VIATICOS"

100-01

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 6, las leyes 4 de 1992, 136 de 1994, y 617 de 2000, y,

CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política en el Artículo 313, numeral 6, establece que corresponde a los concejos determinar las escalas correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-150-99, se ha constatado que existe una competencia compartida, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: "1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos, 2. El Gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales, 3. El Concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración, y 4. El ejecutivo Departamental o Municipal, que es quien en últimas concreta la remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No.1048 del 04 de Abril de 2011, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, que regirá a partir del 01 de enero de 2011, estableciendo como límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de categoría primera la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$9.291.072) PESOS MCTE.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE

Legalmente el Municipio de Yumbo se encuentra calificado en la Categoría 1, por tanto mientras se mantenga en esta categoría, el salario del Alcalde Municipal, será el tope máximo que para los Municipios de Primera Categoría determine el Gobierno Nacional en el Decreto que para tal fin expida en uso de las facultades de la Ley 4 de 1994, el cual para la vigencia del año 2011, fue establecido en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$9.291.072) PESOS MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, fíjese el monto de los viáticos del Alcalde, para comisiones fuera del Departamento en la suma de 1.5 SMLMV. El alcalde establecerá mediante Decreto las cuantías para los demás funcionarios del Municipio de Conformidad con las

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO Nº. -005

(12 MAY 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO DEL ALCALDE, Y LOS VIATICOS "

100-01

disposiciones límites que establezca por este concepto el Gobierno Nacional para los servidores de las entidades territoriales.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2011, únicamente para salarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 10 de Mayo de 2011.

Dr. Anzizar Cardona Sepúlveda
Dr. ANZIZAR CARDONA SEPÚLVEDA
Presidente

Dra. HEGNY BON LENIS
Dra. HEGNY BON LENIS
Secretario General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor **ENRIQUE ANIRO PARRA PEREZ**, Alcalde (E), se le dio el siguiente trámite:

Abril 16 de 2011	Se nombró como ponente el concejal JAIME RODALLEGA POLANCO
Abril 16 de 2011	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Abril 26 de 2011	Estudio
Mayo 02 de 2011	Primer Debate
Mayo 10 de 2011	Segundo Debate

Dra. HEGNY BON LENIS
Dra. HEGNY BON LENIS
Secretario General

REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. HEGNY BON LENIS
Dra. HEGNY BON LENIS
Secretario General

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día 11 de mayo de Dos Mil Once (2011).

Secretaria Ejec. Despacho Alcaldía


FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Yumbo, a los doce (12) días del mes de mayo del año Dos Mil Once (2011)

SANCIÓNASE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

Secretaria Ejec. Del Despacho


ENRIQUE ANIRO PARRA PEREZ


FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ

PUBLICACIÓN:


Yumbo, a los doce (12) días del mes de mayo de Dos Mil Once (2011), se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo FM 107.0, del Municipio de Yumbo; el presente Acuerdo que se distingue con el Número 005 de mayo 12 Dos Mil Once (2011), "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO DEL ALCALDE, Y LOS VIATICOS".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (V)


ENRIQUE ANIRO PARRA PEREZ

REMISIÓN:

Hoy, a los 13 días del mayo de Dos Mil Once (2011), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, Sección Departamento Administrativo Jurídico, el Acuerdo referenciado con el Número 005 de mayo 12 de 2011, para la revisión correspondiente , constante de un cuadernillo original de dos (02) folios escrito y una (01) copia útil de dos (02) folios.


FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ
Sec. Ejecutiva del Despacho Alcalde

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6